La impunidad como factor de persistencia del conflicto armado[1]

La investigación de la Comisión de la Verdad muestra un déficit de justicia histórico, generalizado y permanente respecto a las violaciones producidas contra millones de víctimas en el conflicto armado colombiano. La ausencia de respuestas institucionales para hacer justicia frente a las atrocidades del conflicto se convirtió en uno de los factores de persistencia decisivos de la violencia que expe- rimenta el país. La impunidad que se despliega como un círculo vicioso es causa y a la vez consecuencia de las violaciones derivadas del conflicto. Lo es también el desconocimiento de la justicia como un derecho. Este no solo tiene una dimensión legal o judicial, sino también una política cuando se trata de controlar a la justicia o de usarla al servicio de intereses oficiales o privados, sin asumir las responsabilidades surgidas de las graves violaciones cometidas en el país. En 1994, la primera Misión Internacional de Sabios al gobierno nacional, con la pluma de Gabriel García Márquez, escribió: «En cada uno de nosotros cohabitan, de la manera más arbitraria, la justicia y la impunidad; somos fanáticos del legalismo, pero llevamos bien despierto en el alma un leguleyo de mano maestra para burlar las leyes sin violarlas, o para violarlas sin castigo»[2].

La impunidad aumenta las probabilidades de repetición y debilita la legitimidad de las instituciones democráticas. Al mismo tiempo, transmite un mensaje de desesperanza social y de permisividad ante la violencia. La negación de justicia y la desatención a las víctimas derivan en visiones de desconfianza hacia el Estado y también, de algún modo, en obstáculos a las posibilidades de los habitantes de ser respetados omo ciudadanos. En el Primer Diálogo para la No Repetición[3], un líder social lo resumió en un par de frases: «La justicia no opera. La mayoría de los casos no se esclarecen de fondo. Como no tiene consecuencias lo que se hace, sigue pasando». Muchos delitos graves se cometen a pesar de la existencia de denuncias previas o de las alertas tempranas planteadas desde los entes de control, organizaciones internacionales o la sociedad civil. El problema es histórico y ha reforzado una cultura de impunidad alentada por el temor a denunciar y que constituye un asunto vigente. En 2020, por ejemplo, hubo 91 masacres en las que 381 personas fueron asesinadas. En el 89 % de los municipios en los que estas ocurrieron, la Defensoría había alertado al Gobierno sobre el riesgo en el que se encontraban las comunidades[4].

La impunidad se ha tejido a lo largo de los años por diferentes factores. El primero ha sido la baja respuesta institucional a las víctimas, especialmente en casos de derechos humanos. Esto ha sucedido por desidia investigativa, falta de acceso en los territorios o burocratización de la justicia, que nunca ha sido vista como un componente prioritario del Estado, sino, más bien, como un poder que no muestra plazos razonables en sus decisiones y que, por el contrario, se caracteriza por los vencimientos de términos, las prescripciones o la concesión de libertades a través de atajos jurídicos.

[1] Comisión de la Verdad (2022), Tomo 2. Hallazgos y recomendaciones de la Comisión de la Verdad de Colombia. Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (primera edición). Bogotá: Comisión de la Verdad, pp. 436 - 437

[2] Semana, «Gabo y la misión de sabios que marcó un rumbo de país».

[3] El 11 de junio de 2019, en la ciudad de Bogotá se hizo el encuentro denominado «Larga vida a los hombres y mujeres líderes sociales, y defensores de derechos humanos»

[4] *El Espectador*, «2020: Un año marcado por las masacres», *elespectador.com*.

En Colombia, la justicia ha sido encasillada en los propósitos de los estados de excepción, con omisiones o tendencias contrainsurgentes que dejaron sin sanciones muchas violaciones de derechos humanos. Adicionalmente, en diferentes momentos del conflicto armado, el sector judicial fue atacado, con agravantes de impunidad, a pesar del compromiso y de los avances de muchos de sus funcionarios. La corrupción y la cooptación de las instituciones para neutralizar investigaciones del conflicto tam- bién se han sumado a esta crítica situación. La incidencia negativa de la extradición en los derechos a la verdad y la justicia en Colombia, en relación con las víctimas del conflicto armado, completó el panorama de los últimos tiempos.

A lo largo de sucesivos gobiernos, las autoridades de Colombia han promovido numerosas reformas a la justicia que podrían haber dado respuestas. Sin embargo, estas fueron innovaciones más formales que reales: nuevas leyes, ajustes de nombramientos en magistraturas, juzgados o tribunales, pero pocos avances auténticos para desmontar los entramados de la criminalidad y las organizaciones armadas.

También se han acumulado múltiples sentencias internacionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos o del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y medidas cautelares expedidas para la protección de derechos fundamenta- les. El cumplimiento de estos mecanismos de justicia internacional –con cientos de recomendaciones para el Estado y sus instituciones– habría podido evitar los niveles de impunidad existentes, pero en más de una ocasión el Estado ha respondido con rechazo a esas sentencias.

Todo lo anterior muestra que, en el país, la justicia ha sido un poder que siempre se ha buscado neutralizar. Es importante notar, sin embargo, que también se han dado en paralelo experiencias relevantes de resistencia y de coraje[5].

El impacto en las víctimas de la impunidad[6]

A las trabas del nudo burocrático de los procesos, se han sumado los costos finan- cieros y emocionales, los riesgos de seguridad y las cargas manifiestas e invisibles de persistir en la justicia. En gran parte de los casos de violaciones de derechos humanos, la investigación casi ha dependido por completo de las víctimas. En ese contexto, las búsquedas de justicia están mediadas por la precariedad en las condiciones de vida de las personas, a quienes en la práctica se les imposibilita acudir a diligencias judiciales sin arriesgar sus vidas o usar recursos importantes. En síntesis, no hay una presencia robusta de la justicia. El hecho de que esta escasee en los territorios representa una enorme deuda del Estado, que se traslada a las zonas indígenas, a las comunidades afrodescendientes y a la jurisdicción de menores. La imagen es la de un laberinto de normas y recursos que, en el apartado de juzgar las responsabilidades de la guerra y las violaciones a los derechos humanos, evidencia una falencia histórica y un factor de persistencia frente al conflicto armado. La mejor alternativa

[5] Varios ejemplos de esto pueden encontrarse en la segunda parte del tomo *Sufrir la guerra y rehacer la vida. Impactos, afrontamientos y resistencias,* del *Informe Final* de la Comisión de la Verdad.

[6] Comisión de la Verdad (2022), Tomo 2. Hallazgos y recomendaciones de la Comisión de la Verdad de Colombia. Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (primera edición). Bogotá: Comisión de la Verdad, pp. 472 – 477

contra la guerra es la justicia. Su ausencia ha sido determinante para que persistan las dudas respecto a la defensa del Estado y los compromisos de la sociedad para respaldarlo a sabiendas de sus omisiones en el deber de hacerla cumplir.
El control de las poblaciones a través de la violencia se sintetiza en la determinación de «dejar las cosas así». El impacto de la ausencia de justicia, visto como fenómeno de «impotencia aprendida», se traduce en una cultura de la impunidad en la que las víctimas aprenden que no pueden hacer nada porque se enfrentan a personas o grupos de poder y las consecuencias de las investigaciones pueden traer más presiones y amenazas que soluciones. En otras palabras, en situaciones en las que la propia impunidad y ausencia de resultados confirman la imposibilidad de cambio y la necesidad de adaptarse. En un caso ocurrido en las inmediaciones de Florencia, Caquetá, una víctima le contó a la Comisión que su madre, su hermano y el trabajador de la finca en la que vivían fueron calcinados dentro de la casa por un grupo armado sin que la justicia reaccionara de ninguna forma:

«Yo no quiero que por retaliación vayan a asesinar a un familiar o a la esposa de alguno de nosotros, o un familiar, o un hermano. Con eso no vamos a revivir a mi mamá [...] entonces [...] decidimos dejar así las cosas [...]. Que va a quedar impune..., va a quedar impune».[7]
Muchas víctimas han expresado a la Comisión que en las violaciones hay un doble impacto: el daño derivado de los hechos y la ausencia de una respuesta social de justicia. La impunidad es un factor de victimización, pues transmite menosprecio por las vidas de las víctimas, que sienten que lo que les pasó a nadie le importa. La acumulación histórica de esta sensación ha causado desafección y falta de credibilidad en las instituciones. Como señaló una mujer víctima de desplazamiento forzado en el Guaviare: «Coloqué la denuncia y a lo último no me sirvió pa nada, pues ese señor no hizo nada con esos papeles»[8].

Muchas de las víctimas que buscan esclarecer sus casos han tenido que sufrir ataques, hostigamientos y amenazas, que han producido desplazamientos forzados o, incluso, el exilio por buscar la justicia o intentar hacerla. Parte de quienes reclamaron fueron asesinados, como ha ocurrido con reclamantes de restitución de tierras. En momentos de supuesta pacificación, la justicia ha sido una promesa pendiente, como muestra lo que les ocurrió a víctimas que los paramilitares atacaron en pleno proceso de Justicia y Paz.

El acoso que han sufrido las víctimas es visible en la persecución contra los defen- sores y defensoras de derechos humanos. Esta fue una lógica de muerte que se trasladó a quienes defienden los derechos de las comunidades. Solo en los años 90, el defensor Alirio de Jesús Pedraza Becerra, abogado del Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, fue víctima de desaparición forzada el 4 de julio de 1990, y su compañero de litigio, el abogado Eduardo Umaña Mendoza, fue asesinado en abril de 1998 cuando llevaba casos sobre la responsabilidad de agentes del Estado en graves viola- ciones a los derechos humanos. Otros casos incluyen el crimen de Mario Calderón y Elsa Alvarado, investigadores de la

[7] Entrevista 173-VI-00014. Entrevista individual a víctimas, familiares o testigos.
[8] Entrevista 280-VI-00001. Víctima.

organización Cinep, ocurridos en Bogotá el 19 de mayo de 1997; el asesinato de Jaime Ortiz Londoño y Nazareno De Jesús Rivero, miembros del Comité de Derechos Humanos del Nordeste Antioqueño, ocurridos el 9 de marzo de 1997; la muerte violenta de Josué Giraldo Cardona, presidente del Comité de Derechos Humanos del Meta, ocurrido el 13 de octubre de 1996, y la de Jesús María Valle Jaramillo, el 27 de febrero de 1998, quien venía de ser presidente del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos; Héctor Abad Gómez, defensor asesinado el 25 de agosto de 1987.

En 1998, esta situación llevó a la Corte Constitucional a declarar el estado de cosas inconstitucional respecto de la protección a defensores de derechos humanos. En la sentencia T-590, la Corte declaró:

[...] hay un estado de cosas inconstitucional en la falta de protección a los defen- sores de derechos humanos y, en consecuencia, hacer un llamado a prevención a todas las autoridades de la República para que cese tal situación [ya que] el ataque a los defensores de derechos humanos ha continuado [el asesinato de Eduardo Umaña Mendoza lo demuestra] y hay conductas omisivas del Estado en cuanto a su protección, máxime cuando se ha puesto en conocimiento de éste el clima de amenazas contra dichos activistas. Esta es una situación abiertamente inconstitu- cional, a la cual el juez constitucional no puede ser indiferente.[9]

Esta situación ha continuado. Según información de la Fiscalía, de Oacnudh y de las plataformas de DD. HH., entre 1995 y 2015 se asesinaron 729 defensores y defensoras en Colombia a su vez, el Sistema de Información sobre Agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos en Colombia (Siaddhh) del Programa Somos Defensores reportó que entre 2016 y 2020 se presentaron 3.659 agresiones contra defensores y defensoras[10].

La impunidad afecta la verdad y la reparación

Parte del sentido de justicia es el conocimiento de la verdad. La motivación de muchas víctimas que buscan justicia no es solo el castigo a los responsables, sino saber qué pasó, cómo y por qué. La falta de respuestas supone también la exclusión, la convicción de que hay una ciudadanía sin derechos que no lo es. Por otra parte, para muchas víctimas que escuchó la Comisión, lo que los familiares querían era que un tribunal determinara que lo que denunciaron, a veces durante décadas, era cierto. La justicia es también una forma de sanción social y validación social del sufrimiento y de su lucha. La ausencia de investigaciones permite que se sedimenten diferentes justificaciones frente a los crímenes. Cuando estas investigaciones no son confrontadas por el sistema de justicia, poblaciones enteras, por ejemplo, terminan siendo etiquetadas como colaboradoras de grupos armados que hacen presencia en sus territorios. La impunidad permite, facilita y promueve la

[9] CorteConstitucional.SentenciaT-590de1998.MagistradoPonente:AlejandroMartínezCaballero.
[10] Programa Somos Defensores, «Informe anual Siaddhh 2015 sobre agresiones contra defensores de Derechos Humanos en Colombia».

estigmatización de las víctimas, culpándolas de lo sucedido. Así ha ocurrido en diferentes casos de violencias sexuales frente a los que el sistema de justicia y algunos operadores culpan a las víctimas por su vestimenta, su forma de ser o lugar en que se encontraban, basándose en estereotipos de género. Las mujeres y personas del colectivo LGTBIQ+ han sufrido obstáculos para el acceso a la justicia en casos como estos.

En algunas víctimas, las violaciones y, sobre todo, la ausencia de mecanismos para determinar la responsabilidad de los armados y las omisiones del Estado frente a su deber de administración de justicia fueron determinantes para ingresar a grupos armados o recurrir a alguna forma de venganza. La Comisión escuchó un relato diciente sobre este. Un exintegrante de las FARC-EP narró que ingresó a mediados de los noventa a la guerrilla cuando los paramilitares incursionaron en Sucre tras la desmovilización de la Corriente de Renovación Socialista. Los paramilitares asesinaron a varias personas y un policía violó a su hermana. No hubo investigación por parte de las autoridades:

«Esa vaina a mí me llenó como de indignación, una vaina así», dijo el exguerri- llero. «Prácticamente esa fue una de las causas que [...] me originó como las ganas de irse uno [a la guerrilla]. O sea, mirar esa injusticia de que hacen las cosas y nunca hay una respuesta, nunca hay una justicia que defienda al afectado en ese sentido. Y no tanto eso, sino por ser quien era. O sea, un funcionario del Estado, un policía [...] que decían defender los derechos de la población o cuidar los ciudadanos [...]. Lo que hacían era todo lo contrario»[11].

Muchos miembros de grupos armados entrevistados por la Comisión, de grupos paramilitares o guerrillas, habían sufrido hechos violentos cuya impunidad estimuló su incorporación.

Ante la falta de justicia, la mayor parte de las víctimas descartaron toda forma de venganza. Algunas personas para no caer en una espiral de odio, otras por buscar la justicia a través de las instituciones o por no querer seguir sus vidas psicológicamente atadas a los responsables y tratar de rehacerse mediante acciones positivas por sus comunidades. Una mujer, cuyo esposo fue asesinado por pertenecer a la Unión Patriótica y cuyos hijos fueron desaparecidos o asesinados, lo resumió de la siguiente

manera para la Comisión: «Hubo alguien que nos rescató, que nos dijo: Ustedes son importantes, ustedes vivieron cosas horribles y esto no se puede quedar en la impu- nidad». Ella se hizo maestra para trabajar con los niños y volver a vivir.

Más allá de las actitudes concretas de las víctimas frente al daño que sufrieron, la impunidad ha sido un factor del que se han servido diferentes grupos armados que se han presentado como respuestas frente a los problemas que viven las comunidades. Por ejemplo, es diciente que grupos paramilitares y bandas en ciudades como Medellín terminaran

[11] Entrevista 402-AA-00001. Excombatiente, FARC-EP.

actuando bajo denominaciones como Amor por Medellín, Mano Negra, Limpieza Total, Aburrá Tranquilo, Muerte a Jaladores de Carros (Majaca), Asociación Pro-Defensa de Medellín y Departamento de Orden Ciudadano. En palabras del CNMH,

> Los grupos de milicias buscaban generar una sensación de protección para responder a las demandas de seguridad de algunos pobladores [...]. Todo esto a través de la configuración de ciertos elementos de orden marcados por la organización, demarcación y vigilancia de los territorios y de aquellos que los habitaban.[12]

En la jurisdicción de Justicia y Paz, también se señaló que la violencia sexual llegó a justificarse como una forma de castigo por supuestas infracciones a normas de los grupos paramilitares. El Bloque Héroes de los Montes de María de las AUC, por ejemplo, cometió muchas violaciones sexuales contra mujeres, en especial afrodescendientes. De acuerdo con la Fiscalía,

> El grupo llegó a tener un control tal de la población que le permitió imponer reglas y patrones de comportamiento a los pobladores y sanciones para quienes incumplían dichos parámetros de conducta. Castigos que en el mayor de los casos fueron aplicados a las mujeres, y consistieron en someterlas a vejámenes y agresiones de connotación sexual, lo que permite entrever que la violencia sexual era una conducta generalizada al interior de la organización armada ilegal.[13]

Grupos armados, como las FARC-EP, por su parte, basaron su presencia, como lo dijo a la Comisión uno de sus excombatientes, en la función de «hacer cumplir muchas cosas, controlar una comunidad y ejercer la ley en una comunidad»[14]. El lenguaje del ajusticiamiento está profundamente arraigado en los testimonios de los exintegrantes de la guerrilla. Esta palabra muestra la muerte como una práctica bajo una forma de sanción por algo que se hace o por algo que se es. Un ejemplo elocuente del desbordamiento y de la violencia empleada en el contexto del ejercicio de los ajusticiamientos fue el caso de la masacre cometida por las FARC-EP contra los líderes y autoridades indígenas del pueblo Embera Eyabida de Murindó, en 1982. Por este hecho, durante un acto de reconocimiento ante la Comisión, una integrante del partido Comunes señaló que la masacre «se debió a una irresponsabilidad de los encargados de "impartir" justicia en el territorio, cuando una familia acusaba a otra y los guerrilleros asumían el papel de justicieros»[15].

[12] Centro Nacional de Memoria Histórica, *Medellín: memorias de una guerra urbana*.

[13] Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia parcial contra Alexi Mancilla García, 15 de junio de 2016.

[14] Entrevista 068-AA-00001. Actor armado, hombre, excombatiente FARC.

[15] Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), «En acto de reconocimiento, Partido FARC habló de las masacres y violaciones cometidas contra pueblos indígenas - Comisión de la Verdad Colombia».